

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Convocatoria para la concesión de los premios del carnaval de Ciudad Real 2023.

El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Festejos, abre la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de los premios del Carnaval de Ciudad Real 2023, con el objeto de fomentar la actividad carnavalesca de Ciudad Real y potenciar y apoyar las iniciativas que hagan crecer la vida cultura de la ciudad. Se procede a hacer pública la convocatoria para los premios para el año 2023, que se regirá por las normas que se detallan a continuación.

1.- BASES REGULADORAS.

El texto regulador de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión Plenaria el 27 de mayo de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 120, de 25 de junio de 2021.

2.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La presente convocatoria de premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

3.- FINANCIACIÓN.

A la presente convocatoria se destinará un importe de 25.500 Euros, que serán imputados a la aplicación presupuestaria 338.226.98, "Otros Gastos Diversos actividades F. Populares y Festejos" del presupuesto municipal para el ejercicio económico del año 2023.

4.- OBJETO.

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar diversos premios con motivo del Carnaval de Ciudad Real para el fomento y crecimiento de la actividad carnavalesca de la Ciudad.

5.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

Se establecen dos modalidades de participación:

- Concurso local de murgas y comparsas.
- Concurso nacional de carrozas y comparsas del domingo de piñata.

Se establecen los siguientes premios y categorías. Todos los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente.

A) Concurso local de murgas y comparsas:

1º.- Premio: 500 € + Trofeo.

2º.- Premio: 300 € + Trofeo.

3º.- Premio: 200 € + Trofeo.

B) Concurso nacional de carrozas y comparsas del domingo de piñata:

Se establecen cuatro categorías y un premio especial del Excmo. Ayuntamiento:

- Premio especial del Excmo. Ayuntamiento.
- Nacional (carroza y comparsa).
- Local (carroza y comparsa).
- Infantil.
- Comparsas (murgas y charangas sin carroza).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Se otorgarán los siguientes premios:

Premio especial del Excmo. Ayuntamiento al mejor montaje del desfile, carroza y comparsa.

Arlequín de oro y 5.000 €

Categoría nacional (carroza y comparsa):

1º. PREMIO	3.000 € + Trofeo.
2º. PREMIO	2.000 € + Trofeo.
3º. PREMIO	1.000 € + Trofeo.
4º. PREMIO	800 € + Trofeo.
5º. PREMIO	500 € +Trofeo.
6º. PREMIO	500 € +Trofeo.
7º. PREMIO	500 € +Trofeo.
8º. PREMIO	500 € +Trofeo.

Categoría local (carroza y comparsa):

1º. PREMIO	900 € + Trofeo.
2º. PREMIO	600 € + Trofeo.
3º. PREMIO	400 € + Trofeo.

CATEGORÍA INFANTIL:

1er. PREMIO	600 € y Trofeo.
2º. PREMIO	400 € y Trofeo.
3º. PREMIO	300 € y Trofeo.
4º. PREMIO	300 € y Trofeo.

CATEGORÍA COMPARSAS (Murgas y Charangas SIN CARROZA):

1er. PREMIO	2.500 € + Trofeo.
2º. PREMIO	2.000 € + Trofeo.
3º. PREMIO	1.000 € + Trofeo.
4º. PREMIO	500 € +Trofeo.
5º. PREMIO	300 € +Trofeo.
6º. PREMIO	300 € +Trofeo.
7º. PREMIO	300 € +Trofeo.
8º. PREMIO	300 € +Trofeo.

6.-PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

Para el concurso nacional de carrozas y comparsas del domingo de piñata.

1º.- Podrán participar todas la Peñas, Asociaciones o grupos homogéneos de más de 20 personas de todo el territorio nacional.

2º.-Para participar, deberán inscribirse en días laborables en la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sita en la calle Postas 8, 2º planta, hasta el día 15 de febrero de 2023 a las 14:00 horas según modelo oficial.

3º.- No se admite la presencia de animales en el desfile, debido al posible riesgo de ocasionar accidentes imprevistos. En relación con la categoría infantil indicar, que las Peñas Infantiles que deseen participar, al menos 2/3 de sus componentes deberán ser menores de 16 años.

4º.- La organización no abonará ninguna cantidad por subvención de desplazamiento o portes a los participantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

5º.- La concentración de todas las Peñas, Asociaciones y grupos participantes, será a partir de las 9:00 h. de la mañana en la Ronda de Alarcos, Ronda de Ciruela y Parque de Gasset, en el orden establecido por la Organización.

6º.- En el lugar de concentración se entregará a cada Peña o Asociación el número de orden que ocupará en el desfile, el cual deberá colocarse en el frontal, en lugar bien visible.

7º.- Los grupos que no estén presentes en su lugar correspondiente en el momento de salida serán descalificados, aunque podrán sumarse al desfile, fuera de concurso, al final del mismo.

8º.- Las Peñas o Asociaciones deberán obedecer las instrucciones que le indique la Organización, Policía Local y Protección Civil durante todo el recorrido.

9º.- La inobservancia de las instrucciones podrá ser objeto, a juicio del Jurado, de su posible descalificación.

10º.- El Jurado será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento y estará compuesto por personas de diferentes ámbitos socio-culturales y artísticos de la ciudad.

11º.- El Jurado valorará: Carroza, vestuario, maquillaje, creatividad, originalidad, coreografía, música en directo, organización interna y efecto de conjunto, para los premios de las diferentes categorías.

12º.- Cada Peña, Asociación o Grupo participante, podrá optar a un premio de su categoría.

13º.- El Jurado podrá dejar desierto alguno de los premios.

14º.- Todos los grupos participantes se someterán al fallo inapelable del jurado. En el acto de entrega de premios de las Peñas, Comparsas, Asociaciones y particulares participantes, se acatará la decisión del jurado con el más absoluto respeto, manteniendo en todo momento una actuación civilizada y respetuosa ante los miembros del jurado, Ayuntamiento y resto de participantes.

No observar esta Cláusula, como ha ocurrido en algunas ediciones por parte de alguno de los miembros de las Peñas participantes, facultará al jurado para poder adoptar la decisión de descalificación del mismo, con la pérdida de todos los derechos al premio y abono de cuantía económica alguna.

15º.- Durante la entrega de premios, al menos dos componentes de cada Peña o Asociación deberán estar presentes. En caso de no recogerlo éste quedará desierto.

16º.- Quedan exclusivamente autorizados para acceder al escenario a recoger su premio, 2 personas de cada grupo ganador, ataviados con el traje con el que han participado.

17º.- Todos los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente.

18º.- La participación en la presente convocatoria, supone la aceptación de la totalidad de las normas que la rigen.

Para el concurso local de murgas y comparsas.

1.- Podrán participar las comparsas y murgas de Ciudad Real siempre que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria.

2.- Cada murga o comparsa deberá estar formada por un mínimo de 15 personas. Su actuación deberá ser itinerante por las zonas peatonales entre la Plaza Mayor y Plaza del Pilar.

3.- Las inscripciones se realizarán en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real el día 19 de febrero de 2023, de 11:00 a 12:00 horas.

4.- El Jurado será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento.

5.- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios así como eliminar/descalificar a alguno de los premiados en atención al comportamiento y no observancia de orden público de los miembros de la comparsa o murga en el concurso, elección, fallo y entrega de premios.

6.- Los inscritos deberán desfilar en la Plaza Mayor a partir de las 13:00 horas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

7.- Los premios se entregarán en el lugar que establezca el Jurado, debiendo estar obligatoriamente las Peñas participantes para retirarlo.

8.- El fallo del Jurado será inapelable.

9.- La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las normas que la rigen.

7.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las inscripciones será, para el concurso local de murgas y comparsas, en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real el día 19 de febrero de 2023 de 11:00 a 12:00 horas y para el concurso nacional de carrozas y comparsas del domingo de piñata, hasta el día 15 de febrero de 2023 a las 14:00 horas según modelo oficial, una vez se haya publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

8.- INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El jurado valorará la carroza, vestuario, maquillaje, originalidad, creatividad, coreografía, música en directo, organización interna y efecto de conjunto, para los premios de las diferentes categorías.

El Jurado será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento y estará compuesto por personas de diferentes ámbitos socio-culturales y artísticos de la ciudad.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios así como eliminar/descalificar a alguno de los premiados en atención al comportamiento y no observancia de orden público de los miembros de la comparsa o murga en el concurso, elección, fallo y entrega de premios.

El fallo del jurado será inapelable.

El procedimiento se iniciará de oficio por la Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares, centro gestor del gasto.

Se designa como órgano instructor para la presente Convocatoria a la Jefatura del Negociado de Festejos, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación de las solicitudes y documentación exigida.

9.- ÓRGANO GESTOR.

El órgano gestor de la convocatoria de estos premios es la Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en la Calle Postas nº 8, 2ª planta, 13001-Ciudad Real, por teléfono en el 926211044 Ext. 446,432, ó por correo electrónico en la dirección eusebio@ayto-ciudadreal.es, se podrá acceder a las bases y anexos de la presente convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real.

10.- PUBLICIDAD.

Se podrá acceder al texto íntegro de la presente convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real: www.ciudadreal.es y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones:

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index. En los términos previstos en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además de la publicidad propia de toda convocatoria sometida a la Ley General de Subvenciones, se le dará la mayor difusión posible entre quienes pudieran estar interesados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La concesión de los premios se gestionará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

12.- PAGO DE LOS PREMIOS.

El pago de los premios se harán efectivos en un pago único, tras la celebración de los Concursos, y una vez que los premiados hayan facilitado los datos necesarios para tal efecto.

Los premios estarán sujetos a la retención según la legislación tributaria vigente en el Estado Español.

13.- REINTEGRO DE LOS PREMIOS.

Una vez otorgados los premios, la comprobación de que los premiados no reúnen los requisitos exigidos en la base 6, comportará el reintegro del premio y la exigencia del interés de demora, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los premiados.

14.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de los premios se regirá por lo establecido en esta convocatoria y en lo no previsto se estará en lo dispuesto en el Texto Regulador de las Bases Generales de Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2022 y demás normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anuncio número 158